


|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>2020-2023<br>Oficina de Intervención, Planeación<br>y Mantenimiento Vial | <b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>      |                   |
|   | <b>CÓDIGO: ACI-FM-003</b>                 | <b>VERSIÓN: 1</b> |
|   | <b>FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018</b> |                   |

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición del señor **ANOMINO** radicada con No. 20221120029112 de fecha 17 de marzo del 2022, se emitió el Oficio No. **20221320027451** de fecha del 31 de marzo del 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Cordial saludo,

En atención a su petición y tal como lo menciona el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU “(...) *intervención de varias vías de Bogotá (...)*”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y la Base de Datos de la Entidad; se evidenció:

### **Carrera 58 entre Calle 127 y Calle 138**


Le informamos que la Avenida de las Villas (Kr 58), entre la AC 127 y la Calle 130, hace parte de la Malla vial Arterial no troncal - MVANT de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, motivo por el cual, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, para que dé respuesta a su solicitud.

### **Avenida Boyacá entre Calle 116 y Calle 127.**

EL corredor de la Avenida Boyacá (Kr 72), hace parte de la malla vial Arterial de la ciudad, el cual se encuentra preseleccionado para posible atención de daños puntuales mediante el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

Según el grupo y orden de prioridad definidos para la intervención de los corredores considerados dentro del Convenio y teniendo en cuenta el inventario de daños y diagnóstico realizado por la UAERMV, el tramo Vial de la Avenida Boyacá (Kr 72) entre la calle 119 y la

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br>2022-2027 | <b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>      |                   |
|  | <b>CÓDIGO: ACI-FM-003</b>                 | <b>VERSIÓN: 1</b> |
|  | <b>FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018</b> |                   |

calle 127, se encuentra actualmente en ejecución, está proyectado para culminar en el mes de abril del año en curso.



En cuanto a la terminación del corredor vial Avenida Boyacá (Kr 72) entre el Canal Salitre y la AC 170, está proyectado culminar su ejecución en el mes de junio de 2022.

Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución toda vez que estas intervenciones se realizan bajo la modalidad de monto agotable y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio.


**Calle 168 entre carreras 8G y 8H, identificado con CIV 1001485**

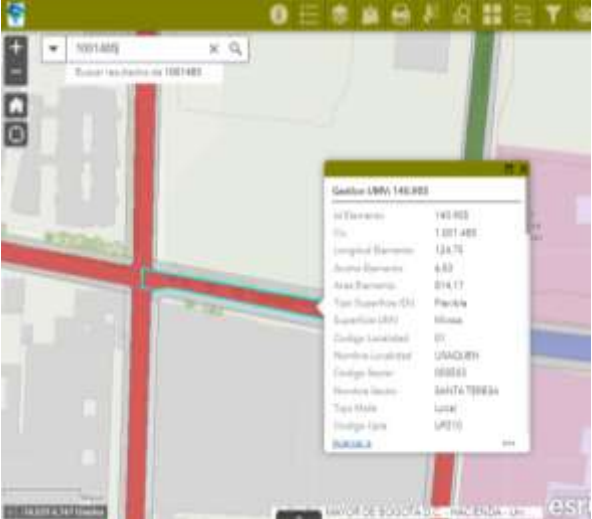
**calle 130 con cra 49, identificado con CIV 11009652.**

**Cra 47 con calle 141 cráter genera accidentes, identificado con CIV 11008167.**

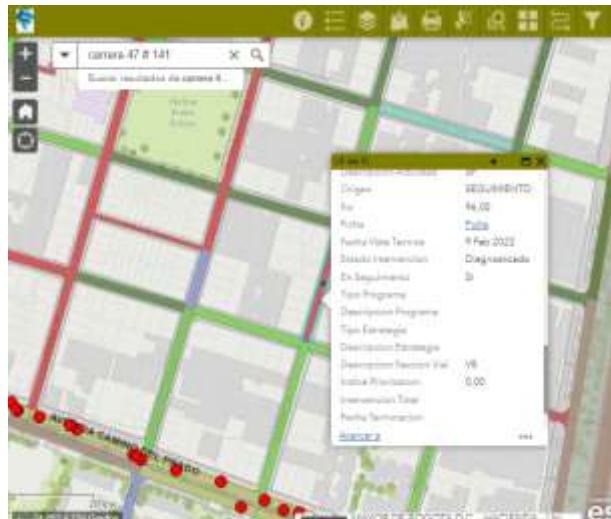
| NO | CIV      | PK ELEMENTO | EJE VIAL | DESDE  | HASTA  | TIPO DE MALLA | OBSERVACIÓN                     |
|----|----------|-------------|----------|--------|--------|---------------|---------------------------------|
| 1  | 11009652 | 167461      | CL 130   | KR 49  | KR 49A | Local         | Diagnosticado – parcheo /bacheo |
| 2  | 11009652 | 167461      | CL 130   | KR 49  | KR 49A | Local         | Diagnosticado – parcheo /bacheo |
| 3  | 11008167 | 168847      | Kr 47    | CI 141 | CI 143 | Local         | Diagnosticado .                 |

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>2022-2023<br/>Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano</p> | <b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>      |                   |
|  | <b>CÓDIGO: ACI-FM-003</b>                 | <b>VERSIÓN: 1</b> |
|  | <b>FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018</b> |                   |



**CIV 1001485**



**CIV 11009652**




**CIV 11008167**

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos correspondientes a las vías de su solicitud no se encuentran incluido dentro de la programación de actividades vigentes para la UAERMV.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes*

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada. La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV*

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C.<br><small>2022-2027</small><br><small>Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano</small> | <b>FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN</b>      |                   |
|   | <b>CÓDIGO: ACI-FM-003</b>                 | <b>VERSIÓN: 1</b> |
|   | <b>FECHA DE APLICACIÓN: ABRIL DE 2018</b> |                   |

*peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*". Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldías locales de Usaquén y Suba para que desde su competencia amplíe la información al respecto.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 31/03/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 07/04/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

**ALVARO VILLATE SUPELANO**

**Gerente de Intervención**

cc: Luis Ernesto Bernal Rivera- DTCL – IDU – Calle 22 No. 6-27  
 Alcaldía Local de Usaquén  
 Alcaldía Local de Suba

Proyectó; Lina Cuadros - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

*La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV*